



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 081-2022-CR/GRL

Huacho, 24 de febrero de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **INFORME N°379-2022-SCR-GRL**, suscrito por el Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional de Lima, mediante el cual se remite la presentación del plan anual de actividades correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y*





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°081-2022-CR/GRL

presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de presidente del Consejo Regional, manifiesta que, en el legajo de cada uno de los señores consejeros regionales se encuentra el Plan Anual de Actividades del Consejo Regional de Lima para el año 2022, y no habiendo observación alguna, solicita su aprobación respectiva.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 24 de febrero de 2022, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Actividades del Consejo Regional de Lima, correspondiente al año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Gobierno Regional de Lima
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



PLAN DE ACTIVIDADES PERIODO ANUAL 2022

Huacho, enero del 2022



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Consejo Regional

CONTENIDO



- I. PRESENTACIÓN
- II. BASE LEGAL
- III. OBJETIVOS
- IV. ESTRATEGIAS DE TRABAJO
- V. PROGRAMACIÓN





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Consejo Regional

I. PRESENTACIÓN

El presente Plan de Trabajo, ha sido elaborado en el marco de las prioridades y objetivos que el Consejo Regional desea alcanzar para este periodo 2022.

Contemplan las actividades y lineamientos de cada una de las áreas que conforman la secretaria del Consejo Regional, sobre los cuales desarrollarán sus labores, con el propósito de fortalecer la gestión del Consejo Regional.

Las funciones, competencias, acciones y procedimientos desarrollados, se encuentran establecidas en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2021-CR/GRL





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Consejo Regional



II. BASE LEGAL



- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento
- ✓ Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y reglamento.
- ✓ Ordenanza Regional N° 012-2021-CR/GRL que aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima.
- ✓ Demás normas conexas a las anteriormente citadas

III. OBJETIVOS

- ✓ Fortalecer las áreas de la secretaria de consejo, a efecto de dotarlo de una estructura más ágil y eficiente.
- ✓ Fortalecer conocimientos del capital humano del Consejo Regional, para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo.
- ✓ Incentivar la participación de los integrantes del Consejo Regional en la mejora continua dentro del cumplimiento de sus funciones, con el fin de integrarse e impulsar el trabajo en conjunto en pro de la institución.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Consejo Regional



IV. ESTRATEGIAS DE TRABAJO

A. TRAMITE DOCUMENTARIO:

✓ **Actividad:**

1. Organización del acervo documentario
2. Establecer pautas y lineamientos para la buena atención al ciudadano

✓ **Resultado:**

1. Simplificación y Organización del acervo documentario y archivo donde se ordene los documentos por número y fecha, asimismo contar con un registro virtual de los mismos donde se registre fechas de ingreso y remitentes y derivados; asimismo disponer de sus escaneos.
2. Visitantes del consejo debidamente atendidos con respuestas oportunas de sus interrogantes, así también se le otorgue un tríptico referente al Consejo Regional y actividades.

B. IMAGEN INSTITUCIONAL:

✓ **Actividad:**

1. Implementación de un Manual Ceremonial y de Protocolo para las actividades exclusivas del Consejo Regional.
2. Implementación de un manual de Identidad del Consejo Regional.
3. Difusión de las sesiones del pleno y comisiones, asimismo de las actividades resaltantes de los consejeros regionales.
4. Fortalecimiento de la plataforma virtual del Consejo Regional.
5. Coordinar la realización del acto protocolar de la sesión solemne por el Aniversario de la Región Lima, el 17 de Julio de cada año.
6. Mantenimiento y mejora de la arquitectura de la información de la página de Facebook y web de consejo del Consejo Regional.
7. Mejora visual de las instalaciones de la sede del Consejo Regional.
8. Diseño e impresión de material gráfico con temas referentes al Consejo Regional.

✓ **Resultado:**

1. Disponer de un Manual Ceremonial y de Protocolo aprobado mediante acuerdo de consejo para la realización de las Sesiones Solmenes, Juramentación del presidente del Consejo Regional, La asistencia del





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Consejo Regional



Gobernador a una sesión del pleno, Asistencia de alguna autoridad a una sesión del pleno, Ceremonia de condecoración, asimismo de la orden de precedencia en la mesa.

2. Disponer de un Manual de Identidad del Consejo Regional aprobado mediante acuerdo de consejo para el uso de los colores, logos y diseños del Consejo Regional.
3. En cumplimiento de las disposiciones legales poner a disposición de la ciudadanía, de las acciones y temas abordados en las sesiones del pleno y comisiones del Consejo Regional; asimismo de las actividades de los consejeros.
4. Mejora de los equipos de cómputo, audio, video y telecomunicaciones para una realización eficiente de las sesiones de consejo de manera virtual y presencial simultáneamente.
5. Participación de los consejeros regionales y gobernador de la sesión solemne por aniversario del Gobierno Regional.
6. Mostrar información de manera amigable y de fácil entendimiento para la población en general por medio de las plataformas de internet.
7. Colocación de letreros, banner y otros que mejoren la visibilidad de las oficinas del Consejo Regional como parte de la mejora del ambiente de trabajo y de la institucionalidad.
8. Contar con trípticos, resúmenes con información del consejo regional para que sean entregado a los visitantes del Consejo Regional.

C. COMISIONES:

✓ **Actividad:**

1. Disponer de un Manual de Gestión y Procedimientos de Comisiones aprobado mediante acuerdo de consejo.
2. Realizar las sesiones de comisiones de manera descentralizada.

✓ **Resultado:**

1. Contar con una Herramienta para fortalecer la institucionalidad del Consejo Regional respecto a Comisiones con el objetivo de mejorar la calidad de la gestión en los procesos que se llevan a cabo por las diversas comisiones, para facilitar la resolución en base al análisis, datos, argumentos e información específica que acopian y evalúan. El Manual indicará las pautas de organización, gestión de la información y las reglas procesales que regirán las comisiones ordinarias, especiales e



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Consejo Regional



investigadoras para que desarrollen los trabajos encomendados de manera sistemática, ordenada y eficiente.

2. Celebrar en las diferentes provincias las sesiones de trabajo de las comisiones a fin de que la población y autoridades puedan hacer llevar sus problemáticas a los integrantes e invitados, con la finalidad de que sean atendidas y resueltas en la brevedad.

D. PRESUPUESTO:

✓ **Actividad:**

1. Balance mensual de los gastos, pagos y disponibilidad presupuestaria.

✓ **Resultado:**

1. Poner a disposición del pleno del consejo regional de las estadísticas y balances donde se detalle los gastos, pagos y distintividad presupuestaria con la finalidad de prever algún déficit o evitar algún problema en relación al presupuesto y gastos.

E. TRANSCRIPCIONES:

✓ **Actividad:**

1. Disponer de un registro virtual de las actas de las sesiones del pleno que contenga las actas pendientes, firmadas y publicadas.

✓ **Resultado:**

1. Contar con un registro del estado situacional de las actas para la realización de consultas de parte de la presidencia del consejo.

F. SECRETARIA

✓ **Actividad:**

1. Organización de capacitación sobre temas relacionados a las actividades de la secretaria del consejo regional para el personal administrativo y/o consejeros.

✓ **Resultado:**

1. Miembros del consejo regional capacitados para el buen desempeño en las funciones que realiza, así también para la formulación de nuevas ideas y actividades.





G. VIGILANCIA

✓ Actividad:

1. Vigilancia y potenciación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Consejo Regional. Promoviendo el uso constante de alcohol para desinfección de manos, el lavado con agua y jabón de las manos medición de temperatura y control del distanciamiento social.

✓ Resultado:

1. Personal del consejo regional con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad relacionada a la pandemia Covid-19.



V. PROGRAMACIÓN

ACTIVIDADES	PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (TRIMESTRAL)			
	I	II	III	IV
Organización del acervo documentario			X	
Establecer pautas y lineamientos para la buena atención al ciudadano	X			
Implementación de un Manual Ceremonial y de Protocolo para las actividades exclusivas del Consejo Regional.		X		
Implementación de un manual de Identidad del Consejo Regional.			X	
Difusión de las sesiones del pleno y comisiones, asimismo de las actividades resalantes de los consejeros regionales.	X			
Fortalecimiento de la plataforma virtual del Consejo Regional.		X		
Coordinar la realización del acto protocolar de la sesión solemne por el Aniversario de la Región Lima, el 17 de Julio de cada año.			X	
Mantenimiento y mejora de la arquitectura de la información de la página de Facebook y web de consejo del Consejo Regional.	X			
Diseño e impresión de material gráfico con temas referentes al Consejo Regional.		X		
Mejora visual de las instalaciones de la sede del Consejo Regional.		X		
Disponer de un Manual de Gestión y Procedimientos de Comisiones aprobado mediante acuerdo de consejo.		X		
Realizar las sesiones de comisiones de manera descentralizada.	X			
Balance mensual de los gastos, pagos y disponibilidad presupuestaria	X			
Disponer de un registro virtual de las actas de las sesiones del pleno que contenga las actas pendientes, firmadas y publicadas.		X		
Organización de capacitación sobre temas relacionados a las actividades de la secretaria del consejo regional para el personal administrativo y/o consejeros.				X
Vigilancia y potenciación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Consejo Regional. Promoviendo el uso constante de alcohol para desinfección de manos, el lavado con agua y jabón de las manos medición de temperatura y control del distanciamiento social.	X			